Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2937178608		

No. GS-2026- -DEMAG

N° 05 Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

Santa Marta D. T. C. H; 23 de Junio de 2026

Señor Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar Nro. 45-124 Soledad Atlántico.
Barranquilla Atlántico.-.

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 67-7-20178-2025

Periódico X O Final _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000474-REGI8-ruco-20.1 del 13/01/2026, suscrito por el señor Mayor LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E), nombró como supervisora del contrato a la señora Intendente CRISTINA I VARGAS RICO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

Informe de supervisión Comunicación oficial No GS-2026-014448-DEMAG
Informe de supervisión Comunicación oficial No GS-2026- 023139-DEMAG
Informe de supervisión Comunicación oficial No GS-2026-029409-DEMAG
Informe de supervisión Comunicación oficial No GS-2026-039790-DEMAG

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	**No.** 67-7-20178-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACION, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, QUIRURGICO Y ATENCION INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION MATERNO PERINATAL, PROGRAMA MADRE CANGURO, INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN LOS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIEN NACIDO INTERNACION BASICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**
Contratista	CENTRO HOSPITALARIO DEL CARIBE S.A.S
Representante legal	IRINA JOSE VANEGAS PALACIO CC No 57.430.183
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VALOR TOTAL:** $ 50.000.000 **2025** $ 20.000.000 **2026** $ 30.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO
Valor total del contrato u orden de compra	$50.000.000
Plazo de ejecución inicial	30/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta el 30/06/2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO
Adiciones	NO
Modificatorios	NO
Prorrogas	0
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El 12 de junio de 2026 la entidad CEHOCA hizo entrega a la suscrita supervisora de la facturación que se relaciona a continuación:

N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR FACTURADO
SME-339330	28/05/26	207.667
SME-339332	28/05/26	207.667
SME-339334	28/05/26	207.667
SME-339337	28/05/26	207.667
SME-339342	28/05/26	207.667
SME-339347	28/05/26	207.667
SME-339351	28/05/26	207.667
SME-339355	28/05/26	238.194

2937178603

SME-339358	28/05/26	54.633
SME-339372	28/05/26	238.194
SME-339497	29/05/26	238.194
SME-339498	29/05/26	54.633
SME-339504	29/05/26	54.633
SME-339510	29/05/26	30.182
SME-339515	29/05/26	30.182
SME-339517	29/05/26	30.182
SME-339521	29/05/26	476.043
SME-339523	29/05/26	88.776
SME-339528	29/05/26	207.667
SME-339541	29/05/26	54.633
SME-339543	29/05/26	207.667
SME-339545	29/05/26	207.667
SME-339548	29/05/26	207.667
SME-339551	29/05/26	207.667
SME-339555	29/05/26	207.667
SME-339557	29/05/26	207.667
SME-339576	29/05/26	10.106

A través de comunicación oficial GS-2026-051270-DEMAG, de fecha 22/06/2026, suscrita por la Doctora ASTRID BIVIANA GUTIERREZ REYES, Médico Auditor de cuentas, cuyo asunto: solicitud de revisión cumplimiento obligaciones contractuales contenidas en el contrato No 67-7-20178-2025, cuyo contratista es CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S NIT 900520510-0. Anexa: una imagen (consulta rethus del 2026-06-22 a las 10:36 a.m del Dr. JUAN JOSE SUAREZ DONOSO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.628.792).

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	SME-339330	28/05/2026	MAIRA ALEJANDRA BLANCO ARRIETA	1101816704	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
2	SME-339332	28/05/2026	JOHANA JULIETH MORENO RAMIREZ	1070972062	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
3	SME-339334	28/05/2026	DANIELA VILA GARCIA	1082872958	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
4	SME-339337	28/05/2026	JACKELINN CANDELARIA DE LA PUENTE ANGULO	1002488149	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
5	SME-339342	28/05/2026	VALENTINA OSPINA ORTIZ	1083043624	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
6	SME-339347	28/05/2026	DAYANA ROSA MUÑOZ CASTILLANCO	1004366429	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
7	SME-339351	28/05/2026	STHEFANY ELENA URBANEJAS RESTREPO	1004354708	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
8	SME-339355	28/05/2026	YEYMIS MARLEYN MUÑOZ RIVERA	1082979696	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$238.194,00				$238.194,00		
9	SME-339372	28/05/2026	LEIDY YULIANA RODRIGUEZ ULTENGO	1004911380	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$238.194,00				$238.194,00		
10	SME-339497	29/05/2026	EMILIA LETICIA ARIAS HERRERA	1082952156	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$238.194,00				$238.194,00		
11	SME-339498	29/05/2026	YAMILE ISABEL MARTINEZ ROMERO	1084737295	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$54.633,00				$54.633,00		
12	SME-339504	29/05/2026	KEREN SUSANA OSORIO ALVAREZ	1100684127	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$54.633,00				$54.633,00		
13	SME-339528	29/05/2026	NATALY NICOLL PITRE RODRIGUEZ	1082877414	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
14	SME-339541	29/05/2026	GIRLY LANDITH GUERRA ACOSTA	1082991682	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$54.633,00				$54.633,00		

15	SME-339543	29/05/2026	EVA CHARALES NIETO	1082926847	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00			
16	SME-339545	29/05/2026	DANIELA CAROLINA CONTRERAS DE ORO	1082913474	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00			
17	SME-339548	29/05/2026	MARGRETH LORIETH LANDAZURI DELGADO	1006948770	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00			
18	SME-339551	29/05/2026	ANDREA CAMILA GUTIERREZ GONZALEZ	1082942151	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00			
19	SME-339555	29/05/2026	YESICA PAOLA ECHAVEZ RODRIGUEZ	1082989208	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00			
20	SME-339557	29/05/2026	DIANA MARCELA VESGA QUIEROZ	1082868873	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00			
21	SME-339576	29/05/2026	YURANIS ANGELICA LUNA	1004356714	MONITOREO ANTEPARTO	$10.106,00		$ 10.106,00		$0,00	SO5701 GENERA GLOSA DE 100% NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE REALIZACION		
						$ 3.795.925,00		$ 10.106,00		$3.785.819,00			

A través de comunicación oficial GS-2026-042996-DEMAG, dirigido a la Doctora IRINA JOSE VANEGAS PALACIO, Centro Hospitalario del Caribe S.A.S, asunto: Segundo requerimiento informe de novedades del contrato No 67-7-20178-2025 y derecho de petición.

A través de comunicación oficial GS-2026-048477-DEMAG, del 10/06/2026, formato código 2BS-FR-0069 asunto: Informe de incumplimiento del contrato No 67-7-20178-2025, dirigido a la señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, Jefe Regional de aseguramiento en Salud No 8.

A través de comunicación oficial GS-2026-048486-DEMAG, asunto: Respuesta a comunicación oficial GS-2026-010741-REGI8, con documentos soportes anexos. dirigido a la señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, Jefe Regional de aseguramiento en Salud No 8.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Magdalena establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5.Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del contrato en el SECOP II.6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Magdalena y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental.
10. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 “"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”, Resolución Nro. 01164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 4741 de 311205 “Por el

cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

11. El contratista deberá presentar el protocolo de limpieza y desinfección estipulado en su entidad y las medidas para evitar la propagación del Covid-19.

12. El contratista no debe encontrarse en el registro de infraestructura ambiental RUIA.

13. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.

14.Cumplir con todas las condiciones técnicas y de los servicios establecidos en el anexo 2 tanto en las descripciones técnicas, como en las condiciones del servicio.

15. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.

16. El contratista deberá responder por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato.

17. Las demás que sean conexas con el objeto contractual y se deriven del cumplimiento de las mismas.

18. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

19. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

20. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

21. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

22. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

23.Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

24. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

25.Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26.Obligaciones del Contratista en normatividad ambiental: a). el oferente debe cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. b) Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: OGIRASA actualizado (decreto 1076, decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registros de generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizaran periódicamente.

27.Informar inmediatamente a la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena, al supervisor del contrato y a la oficina de contratos del Unidad Prestadora De Salud Magdalena, cuando el contrato se halla ejecutado en

los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%), En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual; con el fin que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena comunique al Departamento de Policía Magdalena, a fin de estudiar la viabilidad de realizar adiciones en dinero o en tiempo. Es pertinente indicar que, el Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.

28.Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.

29.El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, como son:1.Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.2.Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.3.Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.4.Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.5.Pertinencia: Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

30. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

31.EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

32.Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

33. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

34.Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

2937178608

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Auto admisión de tutela de fecha 10/04/2026, Juzgado cuarto laboral del circuito de santa marta radicado 47-001-31-05-004-2026-10038-00, la accionante DANNA MARCELA TORRES CASTRO CC # 1004361746, interpone la acción constitucional teniendo en cuenta que no le fue asignada cita para ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRASLUCENCIA NUCLEAR.

A través de comunicación oficial GS-2026-035278-DEMAG de fecha 30 de abril de 2026, suscrito las doctoras ASTRID VIVIANA GUTIERREZ REYES, Y ANGELA PATRICIA GOMEZ CARDONA, Médicos auditoras Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, se me informa textualmente (SIC): "*revisando aleatoriamente algunos de los profesionales médicos especializados que prestan sus servicios en la entidad contratista CENTROS HOSPITALARIOS CEHOCA S.A.S, NIT 900520510-0, hemos advertido posibles inconsistencias, entre la especialidad requerida y la acreditación en el RETHUS del personal que suscribe la prestación del servicio facturado, en la ejecución del contrato. Esto sin dudas podría exponer gravemente a la entidad a riesgos de daño antijuridico por eventuales demanda. Le adosamos la consulta de la habilitación de un médico en el RETHUS con el que la entidad contratista soporta la prestación del servicio médico en la especialidad de radiología, teniendo en cuenta que la autorización expedida por la oficina de referencia y contra referencia fue para ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO Y ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL, advirtiéndose que dicho especialista NO REGISTRA título en dicha especialidad. Por lo que respetuosamente le sugerimos adoptar las medidas necesarias en el ámbito de sus funciones como supervisora contractual y prevenir la ocurrencia de daños advertidos. Se realiza devolución de la facturación que presentan la novedad mencionada, las cuales corresponden a los siguientes números de factura con los respectivos*:

Número de factura	Fecha de Factura	Procedimiento	valor
SME-317704	24/03/2026	US OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$30.182
SME-317718	25/03/2026	US OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$30.182
SME-317724	25/03/2026	US OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$34.143
SME-318160	27/03/2026	US OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$30.182

A través de comunicación oficial GS-2026-039177-DEMAG de fecha 12/05/2026, suscrito por la Intendente CRISTINA ISABEL VARGAS RICO, se informa novedades del contrato No 67-7-20178-2025 y derecho de petición, dirigida a la señora IRINA JOSE VANEGAS PALACIO, Representante legal CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.

A través de comunicación oficial GS-2026-039313-DEMAG del 13/05/2026, suscrito por la Intendente CRISTINA ISABEL VARGAS RICO, dirigida a la señora IRINA JOSE VANEGAS PALACIO, Representante legal CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, se solicita anulación facturas electrónicas relacionadas a continuación, indicando que no se procederá al pago de las mismas por las razones que en el oficio se expone y se solicita constancia y/o certificación de la anulación de dichas facturas.

A través de comunicación oficial GS-2026-039246-DEMAG de fecha 12/05/2026, suscrito por la Intendente CRISTINA ISABEL VARGAS RICO, se informa novedades del contrato No 67-7-20178-2025, a la señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

A la fecha 14/05/2026, no han allegado la facturación de atenciones medicas del mes de abril.

A través de comunicación oficial GS-2026-042996-DEMAG, del 25/05/2026, dirigido a la Doctora IRINA JOSE VANEGAS PALACIO, Centro Hospitalario del Caribe S.A.S, asunto: Segundo requerimiento informe de novedades del contrato No 67-7-20178-2025 y derecho de petición.

2937178608

Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A través de comunicación oficial GS-2026-051270-DEMAG, de fecha 22/06/2026, suscrita por la Doctora ASTRID BIVIANA GUTIERREZ REYES, Médico Auditor de cuentas, cuyo asunto: solicitud de revisión cumplimiento obligaciones contractuales contenidas en el contrato No 67-7-20178-2025, cuyo contratista es CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S NIT 900520510-0. Anexa: una imagen (consulta rethus del 2026-06-22 a las 10:36 a.m del Dr. JUAN JOSE SUAREZ DONOSO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.628.792).

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	SME-339330	28/05/2026	MAIRA ALEJANDRA BLANCO ARRIETA	1101816704	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
2	SME-339332	28/05/2026	JOHANA JULIETH MORENO RAMIREZ	1070972062	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
3	SME-339334	28/05/2026	DANIELA VILA GARCIA	1082872958	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
4	SME-339337	28/05/2026	JACKELINN CANDELARIA DE LA PUENTE ANGULO	1002488149	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
5	SME-339342	28/05/2026	VALENTINA OSPINA ORTIZ	1083043624	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
6	SME-339347	28/05/2026	DAYANA ROSA MUÑOZ CASTILLANCO	1004366429	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
7	SME-339351	28/05/2026	STHEFANY ELENA URBANEJAS RESTREPO	1004354708	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
8	SME-339355	28/05/2026	YEYMIS MARLEYN MUÑOZ RIVERA	1082979696	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$238.194,00				$238.194,00		
9	SME-339372	28/05/2026	LEIDY YULIANA RODRIGUEZ ULTENGO	1004911380	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$238.194,00				$238.194,00		
10	SME-339497	29/05/2026	EMILIA LETICIA ARIAS HERRERA	1082952156	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$238.194,00				$238.194,00		
11	SME-339498	29/05/2026	YAMILE ISABEL MARTINEZ ROMERO	1084737295	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$54.633,00				$54.633,00		
12	SME-339504	29/05/2026	KEREN SUSANA OSORIO ALVAREZ	1100684127	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$54.633,00				$54.633,00		
13	SME-339528	29/05/2026	NATALY NICOLL PITRE RODRIGUEZ	1082877414	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
14	SME-339541	29/05/2026	GIRLY LANDITH GUERRA ACOSTA	1082991682	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$54.633,00				$54.633,00		
15	SME-339543	29/05/2026	EVA CHARALES NIETO	1082926847	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
16	SME-339545	29/05/2026	DANIELA CAROLINA CONTRERAS DE ORO	1082913474	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
17	SME-339548	29/05/2026	MARGRETH LORIETH LANDAZURI DELGADO	1006948770	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
18	SME-339551	29/05/2026	ANDREA CAMILA GUTIERREZ GONZALEZ	1082942151	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
19	SME-339555	29/05/2026	YESICA PAOLA ECHAVEZ RODRIGUEZ	1082989208	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
20	SME-339557	29/05/2026	DIANA MARCELA VESGA QUIEROZ	1082868873	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$207.667,00				$207.667,00		
21	SME-339576	29/05/2026	YURANIS ANGELICA LUNA	1004356714	MONITOREO ANTEPARTO	$10.106,00		$ 10.106,00		$0,00	SO5701 GENERA GLOSA DE 100% NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE REALIZACION	
						$ 3.795.925,00		$ 10.106,00		$3.785.819,00		

A través de comunicación oficial GS-2026-048477-DEMAG, del 10/06/2026, formato código 2BS-FR-0069 asunto: Informe de incumplimiento del contrato No 67-7-20178-2025, dirigido a la señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, Jefe Regional de aseguramiento en Salud No 8.

A través de comunicación oficial GS-2026-048486-DEMAG, asunto: Respuesta a comunicación oficial GS-2026-010741-REGI8, con documentos soportes anexos, dirigido a la señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, Jefe Regional de aseguramiento en Salud No 8

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 7 meses y 23 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud M una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.
Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

A) Contratista o proveedor (emisor).

2937178608

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

 Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código
#$		;		;		#$

# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $	

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código
#$		;		;		#$

# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $	

 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

2937178608

8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos a los cuales se obliga a la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - MAGDALENA**.
La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)

2937178608

- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento en Salud No.8 por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de aseguramiento en Salud No.8 se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No.8, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de aseguramiento en Salud No.8.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

***CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO*:**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional, consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

La Regional de aseguramiento en Salud No.8 no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- ✓ Ausencia del formato de autorización.
- ✓ Procedimientos adicionales no autorizados.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de

2937178608

Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S
NIT 900520510-0
BANCO: BANCO AV VILLAS
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 809-015-159

Del: 01 al 30 de ENERO de 2026, las facturas relacionadas a continuación, fueron radicadas a la regional de aseguramiento en salud No 8, fueron pagadas a centros hospitalarios del caribe mediante orden de pago No 626 de 2026.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SME-303703	30/01/2026	$ 23.589	N/A	$ 23.589
SME-303704	30/01/2026	$ 30.182	N/A	$ 30.182
SME-303706	30/01/2026	$ 207.667	N/A	$ 207.667
SME-303707	30/01/2026	$ 238.194	N/A	$ 238.194
SME-303708	30/01/2026	$ 238.194	N/A	$ 238.194
SME-303709	30/01/2026	$ 207.667	N/A	$ 207.667
SME-303710	30/01/2026	$ 238.194	N/A	$ 238.194
SME-303711	30/01/2026	$ 54.633	N/A	$ 54.633
SME-303712	30/01/2026	$ 30.182	N/A	$ 30.182
SME-303713	30/01/2026	$ 238.194	N/A	$ 238.194
SME-303714	30/01/2026	$ 30.182	N/A	$ 30.182
SME-303715	30/01/2026	$ 30.182	N/A	$ 30.182
SME-303716	30/01/2026	$ 34.143	N/A	$ 34.143
SME-303717	30/01/2026	$ 238.194	N/A	$ 238.194
SME-303718	30/01/2026	$ 34.143	N/A	$ 34.143
SME-303719	30/01/2026	$ 207.667	N/A	$ 207.667
SME-303720	30/01/2026	$ 207.667	N/A	$ 207.667
SME-303721	30/01/2026	$ 207.667	N/A	$ 207.667
SME-303723	30/01/2026	$ 207.667	N/A	$ 207.667
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$2.704.208,00	N/A	$2.704.208,00

Cuenta Nro.	Entidad	Nombre de Cuenta	Beneficiario	Ord. De pago	vigencia	estado	valor	Bco Benef.	Cta Benef.
805015674	Banco de occidente	Ponal rec ppto Nal Fdo cuenta subsalud secc	900520510 - CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	626	**2026**	**TRAM**	2,650,124.00	52	809015159

2937178608

Página 15 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y CONEXOS FDOS ESPECI	BASE	2.00	2,704,208.00		
DESCUENTO RETENCION EN LA FUENTE PENDIENTE SERVICIOS F.E	RETE FUENTE			54,084.00	
			2,704,208.00	54,084.00	.00

IMPUTACION CONTABLE

Mayor	Descripción	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
111005001	Cuenta corriente	805015674	PONAL REC PPTO NAL FDO CTA SUBSAL		2,650,124.00
243605001	Retenido	900520510	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	54,084.00	
243605001	Retenido	800197268	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS		54,084.00
249055001	Servicios	900520510	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2,704,208.00	2,704,208.00

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91 V.5001

Nit: 802016407

- Tel:

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

PAGO PROVEEDORES DE BIENES Y SER Nro. 809

Fecha: 04/04/2026 09:30:57

Pág: 1 de 2

TpCo Gr 933 TpCo Esp408 Fecha:30/03/2026 Ciudad:6 - BARRANQUILLA Periodo:202603

Proyecto:

Concepto: PAGOS MASIVOS FONDOS ESPECIALES

Acreedor: 900520510 - CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE Tipo de Retención: Régimen Común

Dirección: CALLE 22 N 15-20 Teléfono: 3044486

Cuenta Nro.	Entidad	Nombre de Cuenta	Beneficiario	Ord. de Pago	Vig.	PgPr	Cheque	Estado	Valor	Bco Benef.	Cta Benef.
805015674	BANCO DE OCCIDI	PONAL REC PPTO NAL FDO CTA SUBSALUD SECC	900520510 - CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	626	2026			TRAM	2,650,124.00	52	809015159

Valor en Letras: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ***

Detalle: VF ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA,OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA.P AA 377,DEMAG

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
SME	303723	30-JAN-26	207,667.00
SME	303708	30-JAN-26	238,194.00
SME	303711	30-JAN-26	54,633.00
SME	303712	30-JAN-26	30,182.00
SME	303714	30-JAN-26	30,182.00
SME	303715	30-JAN-26	30,182.00
SME	303706	30-JAN-26	207,667.00
SME	303709	30-JAN-26	207,667.00
SME	303713	30-JAN-26	238,194.00
SME	303716	30-JAN-26	34,143.00
SME	303710	30-JAN-26	238,194.00
SME	303718	30-JAN-26	34,143.00
SME	303719	30-JAN-26	207,667.00
SME	303707	30-JAN-26	238,194.00
SME	303717	30-JAN-26	238,194.00
SME	303720	30-JAN-26	207,667.00
SME	303704	30-JAN-26	30,182.00
SME	303721	30-JAN-26	207,667.00

Resumen Ordenes de Pago - Retenciones

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y CONEXOS FDOS ESPECIALES	BASE		2,704,208.00		
DESCUENTO RETENCION EN LA FUENTE PENDIENTE SERVICIOS F.E	RETE FUENTE	2.00		54,084.00	
			2,704,208.00	54,084.00	.00

Imputación Contable

Mayor	Descripción	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
111005001	Cuenta corriente	805015674	PONAL REC PPTO NAL FDO CTA SUBSAI		2,650,124.00
243605001	Retenido	900520510	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	54,084.00	
243605001	Retenido	800197268	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS		54,084.00
249055001	Servicios	900520510	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2,650,124.00	
				2,704,208.00	2,704,208.00

Detalle Presupuestal

Tipo Doc: REG REGISTRO PRESUPUESTAL Nro.Doc: 682

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Area	TpoIClasICta ISCtaIObgIOrd ISOrd IAuxIRecu	Descripción	No.Res	Vlr.Giro
01520400	0 2 020 200 9 16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	690	2,704,208.00
		TOTAL GIROS		2,704,208.00

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91
Nit: 802016407
- Tel:
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
PAGO PROVEEDORES DE BIENES Y SER Nro. 809

V. 5001
Fecha: 04/04/2026 09:30:57
Pág: 2 de 2

Elaborado por: ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Tesorero: NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 119
Recibido por:
Nombre _____ Firma _____ C.C.Nro. _____ Teléfono _____

A través de comunicación oficial GS-2026-012172-REGI8 de fecha 19/06/2026, suscrito por la señora Subintendente MARIA ANGELICA ORTIZ SALINAS, Tesorero (A) Grupo Financiero RASES8, Respuesta comunicación oficial GS-2026-048685-DEMAG.

GS-2026-012172-REGI8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
GRUPO FINANCIERO RASES8

2936988067

ARLOF-GRUFI - 20.1

Barranquilla, 19 de junio de 2026

Señor (a) Intendente
CRISTINA ISABEL VARGAS RICO
Supervisora
calle 22 1C 74
Santa Marta

Asunto: Respuesta comunicado oficial GS-2026-048685-DEMAG

En atención al comunicado del asunto, de manera atenta me permito enviar relaciones ordenes de pago a mi Intendente del contrato 67-7-20178-25 cuyo objeto es " SERVICIO DE ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA.PAA 377.DEMAG."así:

2937178603

Numero Documento	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	CDP	Compromisos	Num Doc Soporte Compromiso	Objeto del Compromiso
110638926	2026-04-09	2.435.053,00	48.701,00	2.386.352,00	7126	7126	67-7-20178-25	VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA.PAA 377.DEMAG.
95843626	2026-03-30	2.704.208,00	54.084,00	2.650.124,00	7126	7126	67-7-20178-25	VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA.PAA 377.DEMAG.
32611626	2026-02-17	1.692.266,00	33.845,00	1.658.421,00	76625	81825	67-7-20178-25	SERVICIO DE ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA.PAA 377.DEMAG.
176974226	2026-05-22	3.527.564,00	70.551,00	3.457.013,00	7126	7126	67-7-20178-25	VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA.PAA 377.DEMAG.
176975326	2026-05-22	1.246.002,00	24.920,00	1.221.082,00	7126	7126	67-7-20178-25	VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y PERINATOLOGIA.PAA 377.DEMAG.

GS-2026-012172-REGI8

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Angelica Ortiz Salinas
Grado: Subintendente
Cargo: Tesorero (A)
Cédula: 1085272651
Dependencia: Grupo Financiero Rases8
Unidad: Region De Policia No. Ocho
Correo: maria.ortiz3673@correo.policia.gov.co
19/06/2026 5:03:42 p. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 18 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A través de comunicación oficial GS-2026-012007-REGI8, del 17/06/2026, suscrito por Intendente ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto. Asunto: Informe saldo reserva presupuestal contrato No 67-7-20178-2025.

GS-2026-012007-REGI8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
GRUPO FINANCIERO RASES8

ARLOF-GRUFI - 20.1

Soledad, 17 de junio de 2026

Señor (a) intendente
CRISTINA ISABEL VARGAS RICO
Asesor Jurídico
calle 22 1C 74
Santa Marta

Asunto: Informe saldo reserva presupuestal Contrato No 67-7-20178-25

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-048685-DEMAG, y en el marco del seguimiento a la ejecución contractual y presupuestal, se verificó el estado financiero del contrato No. 67-7-20178-25, cuyo objeto corresponde a la prestación del "Servicio especializado en ginecología, obstetricia y perinatología".

De conformidad con la revisión efectuada, el mencionado contrato presenta un valor inicial en la reserva presupuestal de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). A la fecha, registra un saldo disponible por utilizar por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($18.307.734).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Anabel Paola Ruiz Sanabria
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1140834636
Dependencia: Grupo Financiero Rases8
Unidad: Region De Policia No. Ocho
Correo: anabel.ruiz4174@correo.policia.gov.co
18/06/2026 9:42:29 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

A través de comunicación oficial GS-2026-012355-REGI8, del 22/06/2026, suscrito por el señor Subintendente FABIAN ANDRES GARCIA GONGORA, responsable de Central de Cuentas, asunto: solicitud allegada mediante comunicado oficial GS-2026-048685-DEMAG.

GS-2026-012355-REGI8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
GRUPO FINANCIERO RASES8

ARLOF-GRUFI - 20.1

Barranquilla, 22 de junio de 2026

Señor (a) mayor
LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
calle 22 1C 74
Santa Marta

Asunto: solicitud allegada mediante comunicado oficial No. GS-2026-048685-DEMAG

En atención a la solicitud allegada mediante comunicado oficial No. GS-2026-048685-DEMAG, me permito remitir respuesta con el anexo correspondiente, en el cual se detalla la relación de las facturas canceladas a la entidad Centros Hospitalarios del Caribe S.A.S. – CEHOCA, identificada con NIT No. 900520510-0, relacionada al contrato de prestación de servicios No. 67-7-20178-2025.

ANEXOS: si

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Andres Garcia Gongora
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1052076378
Dependencia: Grupo Financiero Rases8
Unidad: Region De Policia No. Ocho
Correo: fabian.garcia1891@correo.policia.gov.co
22/06/2026 4:28:05 p. m.

Anexo: si

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nit	Descripcion	Vigencia	Nro Radic	Prefi	Num	Fecha	Valor	Iva	Estado	Vigor	Nro.Orpa	Tpdc	Vigenc	Nro. Docu
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296156	30/12/2025	$ 238.194,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296157	30/12/2025	$ 30.182,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296158	30/12/2025	$ 30.182,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296159	30/12/2025	$ 30.182,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296160	30/12/2025	$ 30.182,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296162	30/12/2025	$ 34.143,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296163	30/12/2025	$ 30.182,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296164	30/12/2025	$ 54.633,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296165	30/12/2025	$ 54.633,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296167	30/12/2025	$ 207.667,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296168	30/12/2025	$ 238.194,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296169	30/12/2025	$ 207.667,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296170	30/12/2025	$ 30.182,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296171	30/12/2025	$ 207.667,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296172	30/12/2025	$ 30.182,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
900,520,51	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE	2026	1	SME	296182	30/12/2025	$ 238.194,00		PAGADA	2026	140	REG	2025	680
							$ 1.692.266,00							

Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*
N/A

3. **RECOMENDACIONES**
N/A

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ____	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO **X**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026- 048477-DEMAG, del 10/06/2026, formato código 2BS-FR-0069 asunto: Informe de incumplimiento del contrato No 67-7-20178-2025, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. Se registra un Incumplimiento parcial del contrato.

Atentamente,

Intendente **CRISTINA ISABEL VARGAS RICO.**
Supervisor Contrato No. 67-7-20178-2025
Cristina.vargas4969@correo.policia.gov.co